



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA ASISTENTE

Señal: _____
Firma: _____

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
-DANSOCIAL-**

DECRETO NÚMERO 2547 DE 7 JUL 2009

Por el cual se concede una comisión de servicios en el exterior al Director General del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – DANSOCIAL –

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 189, numeral 13 de la Constitución Política, los artículos 78 y 96 del Decreto 1950 de 1973, este último modificado por el artículo 1 del Decreto 2197 de 1996, el artículo del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Programa de Cooperación Técnica Internacional Colombia-Panamá, se desarrollará seminario taller “Herramientas Pedagógicas para la Convivencia en el Sector Cooperativo”.

Que el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, DANSOCIAL en el marco de la ley 454 de 1998, tiene como misión dirigir y coordinar la política estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria, en virtud de lo cual, se hace necesario participación activa del Director General del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, - DANSOCIAL-, contribuyendo al crecimiento económico y productivo de las diversas organizaciones cooperativas en América Latina y en especial en el territorio Colombiano.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase comisión de servicios al exterior al Doctor **ROSEMBERG PABÓN PABÓN**, como Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, - DANSOCIAL, para desplazarse a la ciudad de Panamá (Panamá) durante los días 12 al 19 de Julio de 2009.

Por el cual se concede una comisión de servicios en el exterior al Director General del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria – DANSOCIAL –

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de las funciones de la Dirección General del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, - DANSOCIAL-, al Doctor **LUIS FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ**, Subdirector del Departamento Administrativo, mientras dura la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PULIQUESE Y CUMPLASE

7 JUL 2009

Dado en Bogotá, D.C. a los

